



# POSGRADOS

## MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-30-NO.503-2019

OPCIÓN DE TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

IMPUESTO A LA RENTA: EVOLUCIÓN E  
IMPACTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL ESTADO

AUTORAS:

ALEXANDRA XIMENA CALLE CUARTAN  
PRICILA ZHULIANA QUEZADA DUCHI

DIRECTOR:

IRENE GISEL BUELE NUGRA

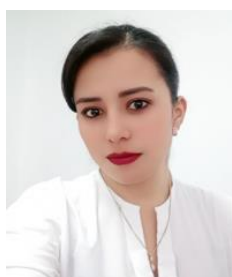
CUENCA – ECUADOR  
2025

**Autoras:****Alexandra Ximena Calle Guartan**

Contadora Pública Auditora.

Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Cuenca.

acalleg@est.ups.edu.ec

**Pricila Zhuliana Quezada Duchi**

Contadora Pública Auditora.

Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Cuenca.

pquezadad@est.ups.edu.ec

**Dirigido por:****Irene Gisel Buele Nugra**

Ingeniera en Administración de Empresas.

Máster en Auditoría Integral.

ibuele@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

**DERECHOS RESERVADOS**

2025 © Universidad Politécnica Salesiana.

CUENCA – ECUADOR – SUDAMÉRICA

ALEXANDRA XIMENA CALLE GUARTAN

PRICILA ZHULIANA QUEZADA DUCHI

Impuesto a la renta: evolución e impacto en el presupuesto general del estado

## IMPUESTO A LA RENTA: EVOLUCIÓN E IMPACTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

ALEXANDRA XIMENA CALLE GUARTAN  
CUENCA, ECUADOR  
[ACALLEG@EST.UPS.EDU.EC](mailto:ACALLEG@EST.UPS.EDU.EC)

PRICILA ZHULIANA QUEZADA DUCHI  
CUENCA, ECUADOR  
[PQUEZADAD@EST.UPS.EDU.EC](mailto:PQUEZADAD@EST.UPS.EDU.EC)

*RESUMEN: EL IMPUESTO A LA RENTA SE CONSTITUYE COMO UN PILAR FUNDAMENTAL EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS PAÍSES, JUGANDO UN PAPEL CRUCIAL EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL ESTADO. SU EVOLUCIÓN A LO LARGO DEL TIEMPO REFLEJA NO SOLO CAMBIOS EN LA ECONOMÍA, SINO TAMBIÉN LA ADAPTACIÓN A NUEVAS REALIDADES SOCIALES Y FISCALES. LA PRESENTE INVESTIGACIÓN SE DESARROLLA CON EL OBJETIVO DE CONOCER EL PROCESO EVOLUTIVO Y EL IMPACTO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN ECUADOR. ESTA INVESTIGACIÓN UTILIZÓ UN ENFOQUE MIXTO, DE TIPO DESCRIPTIVA Y CORRELACIONAL, DETERMINANDO LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS QUE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES HAN MANIFESTADO EN FUNCIÓN DEL OBJETO, LA SEGMENTACIÓN FISCAL Y LA TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA DURANTE EL PERÍODO 2000-2021, DETERMINANDO A LA VEZ MEDIANTE EL COEFICIENTE DE PEARSON LA ASOCIATIVIDAD EXISTENTE ENTRE IMPUESTO A LA RENTA Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. LA EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA HA UTILIZADO REFORMAS QUE INCLUYERON TASAS PROGRESIVAS, CREACIÓN O ELIMINACIÓN DE EXONERACIONES ADEMÁS DE UNA MODERNIZACIÓN EVOLUTIVA FISCAL CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA RECAUDACIÓN Y LA EQUIDAD. LA INVESTIGACIÓN DETERMINA QUE EL IMPUESTO A LA RENTA SOSTIENE UNA ASOCIACIÓN DE COVARIACIÓN POSITIVA FRENTE AL PGE DE 0,96. LA EVOLUCIÓN DE ESTE TRIBUTO HA SIDO SIGNIFICATIVA, LOGRANDO AJUSTARSE A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE LA CORRELACIÓN ENTRE EL IR Y EL PGE REFLEJA UN IMPACTO EN LA ECONOMÍA PÚBLICA Y LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA PUES LA CORRELACIÓN ESTUDIADA MANIFIESTA QUE LAS VARIABLES SI PRESENTAN ASOCIATIVIDAD.*

**PALABRAS CLAVE:** IMPUESTO A LA RENTA, NORMATIVA TRIBUTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.

## 1. INTRODUCCIÓN

EN EL MUNDO EXISTEN SISTEMAS TRIBUTARIOS, ESTOS REPRESENTAN EL GRUPO DE TRIBUTOS FIJADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CADA PAÍS, CUYA FINALIDAD ES LA RECAUDACIÓN Y EL CONTROL DE TRIBUTOS (MEJIA ET AL., 2019). TALES SISTEMAS PERMITEN QUE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS DE UN PAÍS SEAN ORGANIZADOS Y DISTRIBUIDOS DE MANERA LÓGICA Y COHERENTE, DEBIDO A QUE SON CONSIDERADOS UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS PÚBLICOS (BIRD, 2015). POR LO QUE SE SUPONE QUE SU RECAUDACIÓN TIENE COMO FIN EL FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS MEDIANTE EL COBRO DEL TRIBUTOS A QUIÉNES TIENEN MAYORES INGRESOS PARA REDISTRIBUIRLOS HACIA DIFERENTES PROGRAMAS; ADEMÁS DE, ENCONTRAR LA ESTABILIDAD ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN DE PROYECTOS QUE CONSIGAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL TIEMPO (GILER ET AL., 2020), ES DECIR, EL COBRO DEL IMPUESTO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

EL ARTÍCULO 283 DE LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA DEFINE EL SISTEMA ECONÓMICO DEL PAÍS COMO UN SISTEMA ECONÓMICO SOCIAL Y SOSTENIBLE QUE RECONOCE A LA PERSONA COMO SUJETO Y FIN, Y EL ARTÍCULO 300 ESTABLECE QUE EL SISTEMA TRIBUTARIO SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, PROGRESIVIDAD, EFICIENCIA, SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA, EQUIDAD, IRRETROACTIVIDAD Y ADECUADA RECAUDACIÓN, PRIORIZANDO LOS IMPUESTOS DIRECTOS (CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR, 2008). LOS IMPUESTOS DIRECTOS GRAVAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE, POR LO QUE NO PUEDEN TRANSFERIRSE A TERCEROS COMO IMPUESTO SOBRE LA RENTA. POR CONSIGUIENTE, CON BASE EN LA RECAUDACIÓN DE ESTE Y OTROS IMPUESTOS, LA POLÍTICA TRIBUTARIA PUEDE PROMOVER LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS IMPUESTOS, INCENTIVAR EL TRABAJO Y PRODUCIR BIENES Y SERVICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS (MEJIA ET AL., 2019).

EL IMPUESTO A LA RENTA CONSTITUYE EL GRAVAMEN MÁS RELEVANTE DENTRO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS NACIONES DESARROLLADAS O EN PROCESO DE DESARROLLO, PUES EN FAVOR DE LA JUSTICIA SOCIAL LA ESTRUCTURA DE LAS TASAS DEL IMPUESTO ES LA HERRAMIENTA POLÍTICA MÁS FAVORABLE PARA LOGRAR EL APOYO POLÍTICO ESPERADO, PARA ESTO, LOS PAÍSES APLICAN UNA PROGRESIVIDAD NOMINAL EN FUNCIÓN DEL IMPUESTO (DE LA GUERRA, 2016). LOS PAÍSES QUE TIENEN UNA MAYOR RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SON: NORUEGA, SUIZA, SUECIA, ESPAÑA,

MÉXICO Y HOLANDA (GONZÁLEZ ET AL., 2019). DE ACUERDO CON PAZMIÑO (2020), EL IMPUESTO A LA RENTA ES DE CARÁCTER DIRECTO Y FACILITA QUE SE GRAVEN LOS INGRESOS DE FUENTE DE UN PAÍS EN UN PERIODO FISCAL DETERMINADO Y PUEDE RECAER SOBRE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. POR SU PARTE JÁCOME (2021), ARGUMENTA QUE LOS INGRESOS REPRESENTAN EL INDICADOR MÁS ADECUADO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, ADEMÁS, PERMITE MEDIR LA CAPACIDAD, CONOCER LA UTILIDAD O PÉRDIDA DE UNA EMPRESA.

EN ECUADOR, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES UN INDICADOR DE LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADO CON LA ACUMULACIÓN DE CAPITAL Y LA TEORÍA DEL VALOR (ANDINO, 2009). ENTRE 2007 Y 2017, LA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO ALCANZÓ EL 21,6% DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL (CALLE ET AL., 2017). LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA REITERA QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES PROGRESIVO, DIRECTO Y GLOBAL, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE RENTAS INTERNAS (LORTI, 2009). ES DIRECTO PORQUE SE DIRIGE A UN PÚBLICO ESPECÍFICO; PROGRESIVO PORQUE AUMENTA A MEDIDA QUE AUMENTA EL PODER ADQUISITIVO DE LA POBLACIÓN; Y, EN GENERAL, LOS CONTRIBUYENTES PAGAN LOS IMPUESTOS A LOS AGENTES DE RETENCIÓN DESPUÉS DE SU RECAUDACIÓN (CAMPUZANO & VALDERRAMA, 2020).

SEGÚN MURILLO (2020), EN ECUADOR, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA HA SIDO LA SEGUNDA FUENTE DE INGRESOS MÁS IMPORTANTE PARA LA ECONOMÍA ECUATORIANA DESDE 2008, SOLO SUPERADO POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); LAS DIVISAS OCUPAN EL TERCER LUGAR. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS INGRESOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEBEN ESTAR ESTRECHAMENTE VINCULADOS A LA CARGA TRIBUTARIA, PARA LOGRAR UNA DISTRIBUCIÓN JUSTA DEL SISTEMA TRIBUTARIO, AUMENTANDO ASÍ LOS NIVELES DE INGRESO Y ALCANZANDO LOS OBJETIVOS NACIONALES (DELGADO ET AL., 2020).

ASÍ MISMO EN ECUADOR, EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) TIENE NATURALEZA JURÍDICA, DE ACUERDO CON LO QUE INDICA DE LA GUERRA (2016) Y SEGÚN LA TEORÍA DUALISTA DE LABAND ESTE INSTRUMENTO DETERMINA LOS DEBERES Y DERECHOS PARA LOS CIUDADANOS. DE ACUERDO CON ORELLANA Y DUQUE (2017) EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE LOS TRIBUTOS A PARTIR DE LOS CUALES ES POSIBLE LA CREACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO, INCREMENTO DE LA INVERSIÓN SOCIAL Y DE INFRAESTRUCTURA, LOS CUALES PERMITEN ALCANZAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO. LOS AUTORES CALÁN Y MOREIRA (2018)

CONCUERDAN QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEPENDE DE SISTEMAS QUE PERMITAN EVALUAR LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, ESTO PERMITIRÁ UNA CORRECTA TOMA DE DECISIONES ANTE EL ENTE RECTOR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

SEGÚN REMACHE Y MENÉNDEZ (2018), EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ECUATORIANO TIENE VARIOS COMPONENTES, EL MÁS IMPORTANTE DE LOS CUALES SON LAS EXPORTACIONES DE PETRÓLEO; SIN EMBARGO, LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO ESTÁN SUJETOS A FLUCTUACIONES EN EL MERCADO INTERNACIONAL. CON EL PASO DE LOS AÑOS, LOS IMPUESTOS SE HAN CONVERTIDO EN UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ECONOMÍA; TAMBIÉN SE COMPONE DE RECURSOS FISCALES, GASTO SOCIAL, GASTO ENERGÉTICO, ENTRE OTROS (HUDSON, 2015). EL PGE RECIBE IMPUESTOS PERMANENTES, QUE SON CONTINUOS Y PREDECIBLES, TALES COMO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CONSUMO (ICE), IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR), IMPUESTO A LA DEDUCCIÓN DE DIVISAS (ISD), ETC.; GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, LA CIUDAD PUEDE RECIBIR ESTOS FONDOS DE MANERA CONTINUA Y PREVISIBLE (DE LA GUERRA, 2016). NEGRETE (2019) EXPLICA QUE PGE TAMBIÉN RECIBE IMPUESTOS NO PERMANENTES, QUE SON IMPUESTOS QUE LA CIUDAD RECIBE TEMPORALMENTE EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. ÉSTOS INCLUYEN LOS INGRESOS DEL PETRÓLEO, LAS VENTAS DE BIENES PÚBLICOS Y LAS DISTRIBUCIONES DE CRÉDITO.

EL IMPUESTO A LA RENTA Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PUEDEN O NO ESTAR VINCULADOS, COMO LO DEMUESTRAN DELGADO Y SALINAS (2008); TANTO LOS INGRESOS COMO LAS FINANZAS DEL GOBIERNO GENERAL SE VEN AFECTADOS POR UNA SERIE DE CONDICIONES, INCLUIDO EL NIVEL Y LA COMPOSICIÓN DE LOS IMPUESTOS Y LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DEL PAÍS; DE MANERA SIMILAR, EL GASTO PÚBLICO SUELE ESTAR RESPALDADO POR IMPUESTOS Y CLASIFICARSE COMO PRODUCTIVO, IMPRODUCTIVO O SOCIAL, LO QUE TAMBIÉN ILUSTR A LA NECESIDAD DE INCORPORAR ESTIMACIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

SERRANO (2012) HACE UN ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA COYUNTURAL (IDEAC), EXPONE QUE EL IMPUESTO A LA RENTA ES AFECTADO DE MANERA POSITIVA POR ESTE ÍNDICE Y ADEMÁS AÑADE QUE ANTE EL AUMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EXIGE UNA TRIBUTACIÓN MAYOR (TANZI & ZEE, 2001) TAL Y COMO LO SUGIERE LA MACROECONOMÍA MODERNA. SIN EMBARGO, ESTA TEORÍA ECONÓMICA ES CONTRADICTORIA, YA QUE, DESDE LA PERSPECTIVA DEL COMERCIO EXTERIOR, UN AUMENTO DE IMPUESTOS GENERARÁ INCERTIDUMBRE EN LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR Y

LIMITARÁ SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL. POR LO TANTO, LOS IMPUESTOS INDIRECTOS AFECTAN NEGATIVAMENTE AL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR). SIN EMBARGO, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SÍ SOLO NO CONTRIBUYE POSITIVAMENTE AL IDEAC (ALTAMIRANO, 2019).

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, EL PRESENTE ARTÍCULO BUSCA ESTUDIAR LA EVOLUCIÓN Y EL IMPACTO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL PGE EN EL ECUADOR. PARA LA EVOLUCIÓN SE ANALIZA EL OBJETO, LOS CONTRIBUYENTES Y A LA TARIFA DE LOS AÑOS 2000 A 2021, PARA POSTERIORMENTE IDENTIFICAR EL IMPACTO QUE ESTE TRIBUTO TIENE SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.

## 2. METODOLOGÍA

ESTE ESTUDIO FUE DE NATURALEZA DESCRIPTIVA E HISTÓRICA (GUEVARA ET AL., 2020). PARA DESARROLLAR ESTE ESTUDIO, FUE NECESARIO UTILIZAR ESTOS DOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN, CON EL FIN DE EXAMINAR LAS REGULACIONES EN TÉRMINOS DE OBJETOS, CONTRIBUYENTES Y TASAS IMPOSITIVAS, YA QUE SU EVOLUCIÓN SE BASA EN LA TRANSICIÓN DE DIFERENTES GOBIERNOS Y LOS EVENTOS HISTÓRICOS QUE MOTIVARON SUS CAMBIOS. DE IGUAL MANERA, ESTE ESTUDIO ES RELEVANTE PORQUE EN EL MÉTODO CUANTITATIVO, SE INVESTIGA EL VÍNCULO Y LA PROPORCIÓN ENTRE LOS IMPUESTOS Y LAS VARIABLES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN ENTRE ELLOS. DE IGUAL MANERA, LOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN DE HERNÁNDEZ ET AL. FUERON MIXTOS (CUANTITATIVO-CUALITATIVO). (1997) ESTO IMPLICA UN PROCESO DE RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y VINCULACIÓN DE DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS CON EL FIN DE EXPLORAR LAS FORTALEZAS DE AMBOS Y ASÍ RESPONDER AL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. PARA LA REVISIÓN REGULATORIA, SE UTILIZÓ INICIALMENTE UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA HISTÓRICA, YA QUE LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA REQUIERE UNA COMPRENSIÓN DE LAS LEYES TRIBUTARIAS PROMULGADAS A LO LARGO DEL TIEMPO. LAS LEYES FISCALES SE ANALIZARON UTILIZANDO FUENTES COMO EL SITIO WEB DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR (SRI) Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. SE INVESTIGARON TRES VARIABLES: OBJETO FISCAL, CONTRIBUYENTES Y TASAS IMPOSITIVAS. PARA RECOPIRAR ESTA INFORMACIÓN, SE RECOPIARON DATOS DEL 2000 AL 2021, IDENTIFICANDO ASÍ LAS REFORMAS FISCALES IMPLEMENTADAS.

PARA COMPRENDER LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO, SE CREÓ

UNA BASE DE DATOS CON LOS VALORES DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EL PRESUPUESTO PÚBLICO. ESTA INFORMACIÓN INCLUYE DATOS DEL 2000 AL 2021. LOS VALORES PARA EL ANÁLISIS SE OBTUVIERON DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (BCE) Y DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES. SE CREARON DOS VARIABLES: EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. A PARTIR DE ESTAS CIFRAS, SE UTILIZÓ EL COEFICIENTE DE PEARSON PARA LA RELACIÓN ENTRE LAS VARIABLES MENCIONADAS.

### 3. RESULTADOS

LOS RESULTADOS SE DIVIDEN EN DOS PARTES: POR UN LADO, LA EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y, POR OTRO, LA RELACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CON EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.

#### EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA

##### OBJETO

SI DE TRIBUTOS SE HABLA, CABE SEÑALAR QUE, PARA QUE EXISTA TRIBUTACIÓN, ES NECESARIO QUE EXISTA UN OBJETO DETERMINADO O INCLUSO UN HECHO GENERADOR QUE ESTABLEZCA UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y EL PASIVO (GÓMEZ, 2020). EN CUANTO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TAL OBJETO PARTE DE LA OBTENCIÓN DE UNA RENTA DEL CONTRIBUYENTE Y A LO LARGO DE LOS AÑOS HA EXPERIMENTADO VARIOS AJUSTES EN FUNCIÓN DE LOS CAMBIOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES, ADEMÁS DE, REFORMAS FISCALES QUE HAN FACILITADO EL ENFRENTAMIENTO A LOS DESAFÍOS QUE LA GLOBALIZACIÓN HA GENERADO (ALVEAR ET AL., 2018). A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LOS CAMBIOS SUFRIDOS CON RELACIÓN AL IMPUESTO EN FUNCIÓN DE ESTE OBJETO Y SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LOS AÑOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN EN LA SIGUIENTE TABLA:

**TABLA 1.**

*EVOLUCIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL OBJETO DEL IMPUESTO A LA RENTA PERÍODO 2000-2021*

PERÍODO	NORMATIVA	ALCANCE DEL OBJETO DEL IR	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PRINCIPALES CAMBIOS EN EL OBJETO DEL IR
2000	LEY ORGÁNICA DE	APLICA SISTEMA DE CONVERSIÓN	UN RESOLUCIÓN DE 0921 (13/12/2000)	EL REGISTRO OFICIAL ESTABLECIÓ

	RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	MONETARIA DE SUCRES A DÓLARES	QUE SE DEBE CONSIDERAR LA INFLACIÓN/CAMBIO DE MONEDA DENTRO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO INGRESOS O GASTOS DEDUCIBLES PARA EL CÁLCULO DEL IR.
2008	LEY REFORMATIVA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR	INCORPORA LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROGRESIVIDAD Y SUFICIENCIA RECAUDATORIA. TAMBIÉN IMPLEMENTA LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES.	SE RECONOCE LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA A TRAVÉS DE LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES. LOS EMPLEADORES DEBEN APLICAR RETENCIONES EN LA FUENTE CONSIDERANDO LA PROYECCIÓN DE DICHS GASTOS.
2009	LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	SUJETOS PASIVOS QUE OPTAN UTILIZAR SALDOS FAVOR COMO	SE DISPONE QUE EL IMPUESTO SE APLICA A LAS RENTAS OBTENIDAS EN ECUADOR POR

		CRÉDITO TRIBUTARIO	RESIDENTES Y NO RESIDENTES. TAMBIÉN ESTABLECE QUE LA FUENTE DE LAS RENTAS DETERMINA SU OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, INDEPENDIENT EMENTE DE DÓNDE SE RECAUDEN.	
2014	CONSTITUC IÓN, CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARI O Y LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARI O INTERNO	LAS RENTAS GRAVADAS SEGÚN PRINCIPIOS CONSTITUCIO NALES	NAC- DGERCGC14- 00787 (30/09/2014)	SE ESTABLECE QUE EL IMPUESTO A LA RENDA APLICA TANTO A RESIDENTES COMO A NO RESIDENTES POR LOS INGRESOS QUE OBTIENEN EN EL PAÍS.
2019	LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARI O INTERNO	CONTRIBUYE NTES QUE ENAJENAN ACCIONES, PARTICIPACIO NES U OTROS DERECHOS	NAC- DGERCGC19- 00000007 (11/02/2019)	SE EMITEN NORMAS PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENDA ÚNICO SOBRE LA UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIO NES Y OTROS DERECHOS REPRESENTATI VOS DE CAPITAL O QUE PERMITAN EXPLORACIÓN,

			EXPLORACIÓN O CONCESIÓN.
2020	LEY DE EL ANTICIPO SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA	DE EL ANTICIPO SOBRE INGRESOS PROYECTADOS DE LAS EMPRESAS	SE ESTABLECIÓ QUE CIERTAS EMPRESAS DEBEN PAGAR UN ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA BASADO EN SUS INGRESOS BRUTOS, SIN CONSIDERAR SI OBTUVIERON UTILIDAD.
2021	LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	INGRESOS GENERADOS POR SERVICIOS DE AGREGADORES DE PAGO Y MERCADOS EN LÍNEA	SE ESTABLECE QUE LOS AGREGADORES DE PAGO Y PLATAFORMAS DE COMERCIO DE TIPO ELECTRÓNICO DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIÓN DEL IR SOBRE INGRESOS PROPIOS Y DE TERCEROS, INCORPORANDO ESTAS ACTIVIDADES COMO OBJETO DE TRIBUTACIÓN
2021	LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Y LEY DE MICROEMPRESAS	LOS INGRESOS BRUTOS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO	SE ESTABLECIÓ QUE LOS CONTRIBUYENTES BAJO EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS DEBEN DECLARAR EL IMPUESTO A LA

				RENTA SOBRE TODOS SUS INGRESOS, INCLUSO SI NO TUVIERON GANANCIAS.
				ESTABLECE QUE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EMPRENDEDOR ES Y NEGOCIOS POPULARES, DEFINIDOS SEGÚN CIERTOS PARÁMETROS DE INGRESOS ANUALES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ESTARÁN SUJETOS A UN RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO.
2021	LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO O ECONÓMICO O SOSTENIBILIDAD FISCAL	EMPRENDEDOR RES Y NEGOCIOS POPULARES BAJO RÉGIMEN RIMPE	NAC-DGERCGC21-00000060 (29/12/2021)	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE ALEXANDRA XIMENA CALLE GUARTAN Y PRICILA ZHULIANA QUEZADA DUCHI, CON BASE EN LAS RESOLUCIONES LEGALES DEL IMPUESTO A LA RENTA.

LA TABLA 1 RESUME LOS CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DE ECUADOR Y SU IMPACTO EN EL OBJETO DEL IMPUESTO A LA RENTA. SEGÚN LOS CAMBIOS QUE MUESTRA LA TABLA, EL AÑO 2000 MARCÓ UN PUNTO DE INFLEXIÓN PARA EL PAÍS, AL INTRODUCIRSE LA DOLARIZACIÓN EN MEDIO DE UNA GRAVE CRISIS ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL. EL PROPÓSITO DE ESTA MEDIDA ECONÓMICA FUE FRENAR LA HIPERINFLACIÓN Y ESTABILIZAR LA ECONOMÍA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DEL DÓLAR ESTADOUNIDENSE COMO MONEDA OFICIAL (AGUILAR ET AL., 2014). EN AQUEL ENTONCES, LOS ORGANISMOS REGULADORES ENCARGADOS DE REGULAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ERAN EL CÓDIGO DE RENTAS INTERNAS Y EL CÓDIGO DEL SISTEMA DE RENTAS INTERNAS. SEGÚN MEJÍA ET AL., 2019, EN ESE AÑO, LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA SE CENTRÓ EN GRAVAR LA RENTA DE LOS CONTRIBUYENTES (PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS), CON EXCEPCIÓN DE ACTIVIDADES COMO LA AGRICULTURA Y LAS EXPORTACIONES. LA LEY DEL SISTEMA TRIBUTARIO INTERNO (LRTI) CONSTITUYE LA BASE

LEGAL PARA REGULAR LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PERSONAL EN ECUADOR, AUNQUE HA SUFRIDO DIVERSAS REFORMAS A LO LARGO DEL TIEMPO PARA ADAPTARSE A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y FISCALES, COMO LA LEY DE EQUIDAD FISCAL 2 (2001): ESTA LEY MODIFICÓ LA LRTI, SIMPLIFICÓ LOS PROCEDIMIENTOS FISCALES, ADAPTÓ EL MÉTODO DE RECAUDACIÓN, MANTUVO LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO GLOBAL SOBRE LA RENTA, Y LA LEY FISCAL (2007), QUE INTRODUJO CAMBIOS ECONÓMICOS MÁS EQUITATIVOS Y JUSTOS. INTRODUJO UNA LIQUIDACIÓN FISCAL PRELIMINAR PARA LAS EMPRESAS Y AJUSTÓ LOS MONTOS DE LAS DEDUCCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL.

EN 2008, CON LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA INCORPORA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, PROGRESIVIDAD; LA BASE IMPONIBLE SE DETERMINA POR LA RENTA NETA OBTENIDA EN EL EJERCICIO FISCAL, TRAS DEDUCIR LOS COSTOS Y GASTOS NECESARIOS PARA OBTENERLA; Y LAS PERSONAS FÍSICAS TIENEN DERECHO A DEDUCCIONES PERSONALES Y FAMILIARES (LEY DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL, N.º 39 DE 2008). EN 2010, EL OBJETIVO DEL IMPUESTO ES CUBRIR LA RENTA, INCLUYENDO TODOS LOS INGRESOS GENERADOS, YA SEAN DE NEGOCIOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES O CUALQUIER OTRA FUENTE DE INGRESOS. ESTO INCLUYE INGRESOS POR SALARIOS, INGRESOS POR ALQUILER DE PROPIEDADES, INGRESOS POR GANANCIAS EMPRESARIALES Y OTRAS FORMAS DE INGRESOS GENERADOS POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN ECUADOR. ESTAS INCLUYEN PERSONAS FÍSICAS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE OPERAN EN EL PAÍS (ULLOA, 2017).

EN 2014, LA LEY DE REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA, AUNQUE DIRIGIDA PRINCIPALMENTE AL SECTOR FINANCIERO, TAMBIÉN AFECTÓ LA REGULACIÓN DE LA RENTA PERSONAL SUJETA A TRIBUTACIÓN Y DEDUCCIONES. EL PROPÓSITO ES EL MISMO: EL IMPUESTO GRAVA LA RENTA O LAS GANANCIAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS. ESTO INCLUYE INGRESOS DE DIVERSAS FUENTES, COMO SALARIOS, IMPUESTOS, UTILIDADES, INTERESES E INGRESOS DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS. SIN EMBARGO, EXISTE UNA LIGERA DIFERENCIA EN LA CONSIDERACIÓN DE LOS INGRESOS, QUE SE DIVIDEN EN INGRESOS LABORALES (SALARIOS Y GASTOS) E INGRESOS DE CAPITAL (INTERESES, DIVIDENDOS Y GANANCIAS DE CAPITAL) (MÉNDEZ, 2021). EN 2018, LA LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN INTRODUJO INCENTIVOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y ESTABLECIÓ EXENCIONES ESPECÍFICAS QUE AFECTAN AL TRATAMIENTO DE LOS INGRESOS EXTRANJEROS.

LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA DE 2019 MODIFICÓ LA BASE DE LAS DEDUCCIONES FISCALES SOBRE LA

RENTA PERSONAL Y LAS ACTIVIDADES DIGITALES, MANTENIENDO EL PRINCIPIO DE RENTA GLOBAL. EN 2020, LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DIFIEREN LIGERAMENTE EN CUANTO A SU FINALIDAD, YA QUE LA BASE IMPONIBLE ESTÁ COMPUESTA POR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DURANTE EL PERÍODO FISCAL, MENOS LOS COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS POR LEY (JÁCOME, 2021). PARA LAS PERSONAS FÍSICAS, ESTO INCLUYE GANANCIAS, GASTOS, RENTAS DE CAPITAL, ETC., Y PARA LAS EMPRESAS, TAMBIÉN SE CONSIDERAN LOS INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS (CACAY ET AL., 2023). LOS INGRESOS SE DIVIDEN EN: RENTAS DEL TRABAJO (SALARIOS, SALARIOS), RENTAS DE CAPITAL (INTERESES, DIVIDENDOS), RENTAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (COMERCIO, INDUSTRIA) Y GANANCIAS DE CAPITAL PERCIBIDAS POR PERSONAS FÍSICAS, EMPRESAS Y OTRAS PERSONAS JURÍDICAS QUE HAYAN PERCIBIDO INGRESOS (LEY DEL SISTEMA TRIBUTARIO INTERNO, N.º 45 DE 2020).

PARA EFECTOS LEGALES, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ECUATORIANO PARA 2021 SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES, INGRESOS Y UTILIDADES QUE ESTÁN SUJETOS A ESTE IMPUESTO SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DEL PAÍS. SE APLICA A DIVERSAS CATEGORÍAS DE CONTRIBUYENTES, INCLUYENDO PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, Y SE BASA EN LOS INGRESOS OBTENIDOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO (MÉNDEZ, 2021). LAS PERSONAS DEBEN PAGAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE LOS INGRESOS QUE PERCIBEN A TRAVÉS DE UNA PROFESIÓN, NEGOCIO O CUALQUIER OTRA FUENTE DE INGRESOS. ESTO INCLUYE SUELDOS, SALARIOS, ALQUILERES, ETC. (ÁLAVA ET AL., 2023). LA RENTA GRAVABLE INCLUYE, ENTRE OTROS, LOS INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS INGRESOS POR INVERSIONES, INTERESES Y DIVIDENDOS (CABRERA ET AL., 2021). EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DETERMINA EL ALCANCE DE LOS LÍMITES LEGALES DEL IMPUESTO: LOS RESIDENTES FISCALES ESTÁN SUJETOS A IMPUESTOS CON BASE EN SUS INGRESOS MUNDIALES, MIENTRAS QUE LOS NO RESIDENTES ESTÁN SUJETOS A IMPUESTOS ÚNICAMENTE CON BASE EN SUS INGRESOS DE FUENTES NACIONALES (LEY DEL SISTEMA TRIBUTARIO INTERNO N.º 35 DE 2021).

### **CONTRIBUYENTES**

LOS CONTRIBUYENTES PUEDEN DIVIDIRSE GENERALMENTE EN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS (DONOSO & CEVALLOS, 2020). DENTRO DE ESTAS CATEGORÍAS, EXISTEN DIVERSAS SUBCATEGORÍAS, COMO TRABAJADORES, PROFESIONALES INDEPENDIENTES, MICROEMPRESARIOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYME) Y GRANDES EMPRESAS (PABÓN, 2024). LA EVOLUCIÓN DE ESTOS TIPOS DE CONTRIBUYENTES SE VE AFECTADA POR LAS POLÍTICAS FISCALES, LAS

REFORMAS TRIBUTARIAS Y LOS CAMBIOS EN EL ENTORNO ECONÓMICO (ARELLANO ET AL., 2019). LA CRONOLOGÍA DE LOS CAMBIOS EN LOS CONTRIBUYENTES ECUATORIANOS ENTRE 2000 Y 2021 SE VE AFECTADA POR DIVERSAS REFORMAS TRIBUTARIAS, CAMBIOS LEGISLATIVOS Y POLÍTICAS ECONÓMICAS. ENTRE 2000 Y 2005, SE OBSERVARON CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES. LA SIGUIENTE TABLA RESUME LOS MÁS RELEVANTES.

**TABLA 2.**

*EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS DE CONTRIBUYENTES EN ECUADOR PERÍODO 2000-2021*

AÑO	FUENTE	TIPO DE CONTRIBUYENTE
2000	LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES: PERSONAS NATURALES, SUCESSIONES INDIVISAS Y SOCIEDADES, NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADAS O NO EN EL PAÍS.
2007	LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA	FACILITAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA UN GRUPO IMPORTANTE DE CONTRIBUYENTES, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE SE ENCONTRABAN EN LA INFORMALIDAD Y NO ESTABAN PAGANDO LOS
		IMPUESTOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA
2010	NAC-DGERCGC21-00000022 (29/04/2021)	SE REGLAMENTA EL CATASTRO DE GRANDES CONTRIBUYENTES, CREANDO FORMALMENTE ESTA CATEGORÍA EN EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO.
2013	RESOLUCIÓN NAC-DGERCG13-00236 (17/MAY/2013)	SE INCORPORAN CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN VENTAS POR INTERNET O ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN, RECONOCIÉNDOLOS COMO

		GRUPO DIFERENCIADO POR SU FORMA DE OPERACIÓN.
2019	NAC-DGERCGC19-00000007 (SRI, 11-FEB-2019)	ESTABLECE A LOS ENAJENANTES DE ACCIONES, PARTICIPACIONES U OTROS DERECHOS COMO NUEVOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO, INCLUYENDO A NO RESIDENTES EN CIERTOS CASOS.
2020	LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA / RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC20-00000051 (04/08/2020)	SE CREA EL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS (RIM), BAJO EL CUAL LOS CONTRIBUYENTES DEBEN PAGAR EL IMPUESTO A LA RENTA EN FUNCIÓN DE SUS INGRESOS BRUTOS, INDEPENDIEMENTE DE SI OBTUVIERON UTILIDAD.
2021	RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC21-00000060 (R.O. 60, 2021)	MEDIANTE RESOLUCIÓN SE INCORPORA EL RÉGIMEN RIMPE, EL CUAL CLASIFICA EN DOS NUEVOS TIPOS DE CONTRIBUYENTES, EL RIMPE NEGOCIO POPULAR Y RIMPE EMPRENDEDOR; EN SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE ALEXANDRA XIMENA CALLE GUARTAN Y PRICILA ZHULIANA QUEZADA DUCHI, BASADA EN LAS GACETAS OFICIALES Y RESOLUCIONES DEL SRI (2000–2021).

CADA TIPO DE CONTRIBUYENTE TIENE DIFERENTES OBLIGACIONES Y FORMAS DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, QUE ESTÁN DETERMINADAS POR LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Y OTRAS NORMATIVAS RELACIONADAS. ES IMPORTANTE ESTAR AL TANTO DE CUALQUIER CAMBIO QUE PUEDA OCURRIR EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.

### **TARIFAS**

**TABLA 3.**

*EVOLUCIÓN DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO A LA RENTA PN*

	FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	% DE FRACCIÓN EXCEDENTE
2000	0	80000,00	0	0%
	\$280.000.000,01	EN ADELANT E	\$25.000.000,00	25%
2001	0	\$5.000,00	0	0%
	\$40.000,01	EN ADELANT E	\$4.750,00	25%
2002	0	\$6.200,00	0	0%
	\$49.600,01	EN ADELANT E	\$5.890,00	25%
2003	0	\$6.800,00	0	0%
	\$54.400,01	EN ADELANT E	\$6.460,00	25%
2004	0	\$7.200,00	0	0%
	\$57.600,01	EN ADELANT E	\$6.840,00	25%
2005	0	\$7.400,00	0	0%
	\$58.800,01	EN ADELANT E	\$6.965,00	25%
2006	0	\$7.680,00	0	0%
	\$61.440,01	EN ADELANT E	\$7.296,00	25%
2007	0	\$7.850,00	0	0%
	\$62.800,01	EN ADELANT E	\$7.458,00	25%
2008	0	\$7.850,00	0	0%
	\$80.000,01	EN ADELANT E	\$15.658,00	35%
2009	0	\$8.570,00	0	0%

	\$87.300,01	EN ADELANT E	\$17.086,00	35%
2010	0	\$8.910,00	0	0%
	\$90.810,01	EN ADELANT E	\$17.773,00	35%
2011	0	\$9.210,00	0	0%
	\$93.890,01	EN ADELANT E	\$18.376,00	35%
2012	0	\$9.720,00	0	0%
	\$99.080,01	EN ADELANT E	\$19.392,00	35%
2013	0	\$10.180,0 0	0	0%
	\$103.810,01	EN ADELANT E	\$20.318,00	35%
2014	0	\$10.410,0 0	0	0%
	\$106.200,01	EN ADELANT E	\$20.786,00	35%
2015	0	\$10.800,0 0	0	0%
	\$110.190,01	EN ADELANT E	\$21.566,00	35%
2016	0	\$11.170,0 0	0	0%
	\$113.940,01	EN ADELANT E	\$22.299,00	35%
2017	0	\$11.290,0 0	0	0%
	\$115.140,01	EN ADELANT E	\$22.534,00	35%
2018	0	\$11.270,0 0	0	0%
	\$114.890,01	EN ADELANT E	\$22.485,00	35%

2019	0	\$11.310,0 0	0	0%
	\$115.290,01	EN ADELANT E	\$22.563,00	35%
2020	0	\$11.315,0 0	0	0%
	\$115.338,01	EN ADELANT E	\$22.572,00	35%
2021	0	\$11.212,0 0	0	0%
	\$114.288,01	EN ADELANT E	\$22.366,00	35%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON INFORMACIÓN DE LAS TABLAS EMITIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL SRI.

LA EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS HA ESTADO MARCADA POR DIVERSAS REFORMAS TRIBUTARIAS A LO LARGO DE LOS AÑOS. LA TABLA 3 EXAMINA LOS CAMBIOS EN LOS IMPUESTOS EN ECUADOR ENTRE 2000 Y 2025. DESDE EL AÑO 2000, LOS SISTEMAS ECONÓMICO Y TRIBUTARIO DE ECUADOR HAN EXPERIMENTADO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS (AGUILAR ET AL., 2014). ESTOS CAMBIOS SE REFLEJAN EN LA ESTRUCTURA DEL IMPUESTO A LA RENTA (PACHECO, 2006). EL OBJETIVO DE LA REFORMA TRIBUTARIA ES AUMENTAR LA RECAUDACIÓN, PROMOVER LA EQUIDAD Y FOMENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO.

SEGÚN LA TABLA 3 DE LA LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR (REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 242, 2018), SE HA LLEVADO A CABO UNA REFORMA IMPORTANTE: LA TASA MÁXIMA DE IMPUESTO PARA LAS PERSONAS NATURALES SE MANTIENE EN EL 25%, PERO LAS CLASES DE INGRESOS SE AJUSTAN, COMENZANDO EN US\$0, CON UN MÁXIMO DE US\$7.850,00 PARA LA PORCIÓN EXCEDENTE Y UNA PORCIÓN BÁSICA A PARTIR DE US\$62.800,01. DE 2000 A 2006, LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL VARIÓ DEL 0% AL 25%, Y LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVA FUE DEL 25%. ENTRE 2008 Y 2011, LA TASA IMPOSITIVA APLICABLE A LAS PERSONAS JURÍDICAS SE REDUJO GRADUALMENTE DEL 25% AL 22%.

LAS TASAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL SE HAN AJUSTADO, PERO LA TASA MÁXIMA SE MANTIENE EN EL 25%. LAS REFORMAS DE 2012 REDUJERON LA TASA IMPOSITIVA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS AL VEINTIDÓS POR CIENTO. EL IMPUESTO SOBRE

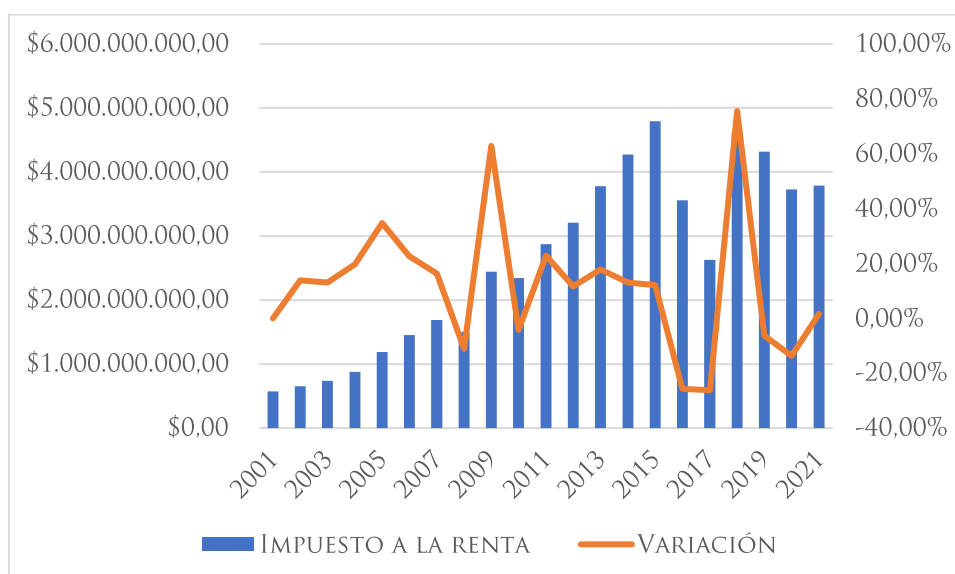
LA RENTA PERSONAL SE APLICA A UNA TASA PROGRESIVA, CON UNA TASA MÁXIMA DEL 35%. ENTRE 2013 Y 2017, LAS PERSONAS FÍSICAS CONTINUARON DISFRUTANDO DE IMPUESTOS PROGRESIVOS SOBRE LA RENTA, HASTA UN MÁXIMO DEL 35 %. EN 2018, EL IMPUESTO PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS SE REDUJO AL 25 %. EL TIPO IMPOSITIVO PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS SE MANTIENE EN EL 25 % ENTRE 2019 Y 2021, MIENTRAS QUE EL TIPO IMPOSITIVO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS SE AJUSTA PERIÓDICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS VARIACIONES DEL COSTE DE LA VIDA Y LA INFLACIÓN.

ESTAS REFORMAS HAN TENIDO UN IMPACTO DIRECTO EN LA TRIBUTACIÓN. LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES BUSCA INCENTIVAR LA INVERSIÓN Y PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO. LAS TASAS PROGRESIVAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS BUSCAN LOGRAR UNA MAYOR EQUIDAD FISCAL, PERMITIENDO QUE LAS PERSONAS CON MAYORES INGRESOS RECIBAN UNA MAYOR PROPORCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FISCAL. LA REDUCCIÓN GRADUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES ES COHERENTE CON LA ESTRATEGIA DE ECUADOR DE SER MÁS COMPETITIVO EN LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

#### A. RELACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CON EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

EN LA SIGUIENTE SECCIÓN SE ANALIZA LA EVOLUCIÓN DE LAS CIFRAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DESDE EL AÑO 2000 HASTA EL AÑO 2021.

**FIGURA 1. VARIACIONES DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERÍODO 2000-2021**



FUENTE: CHAMORRO & RAMÍREZ (2021). *ANÁLISIS PROBABILÍSTICO CON CAMBIOS DE ESTADO DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ECUADOR (2000-2021)*.

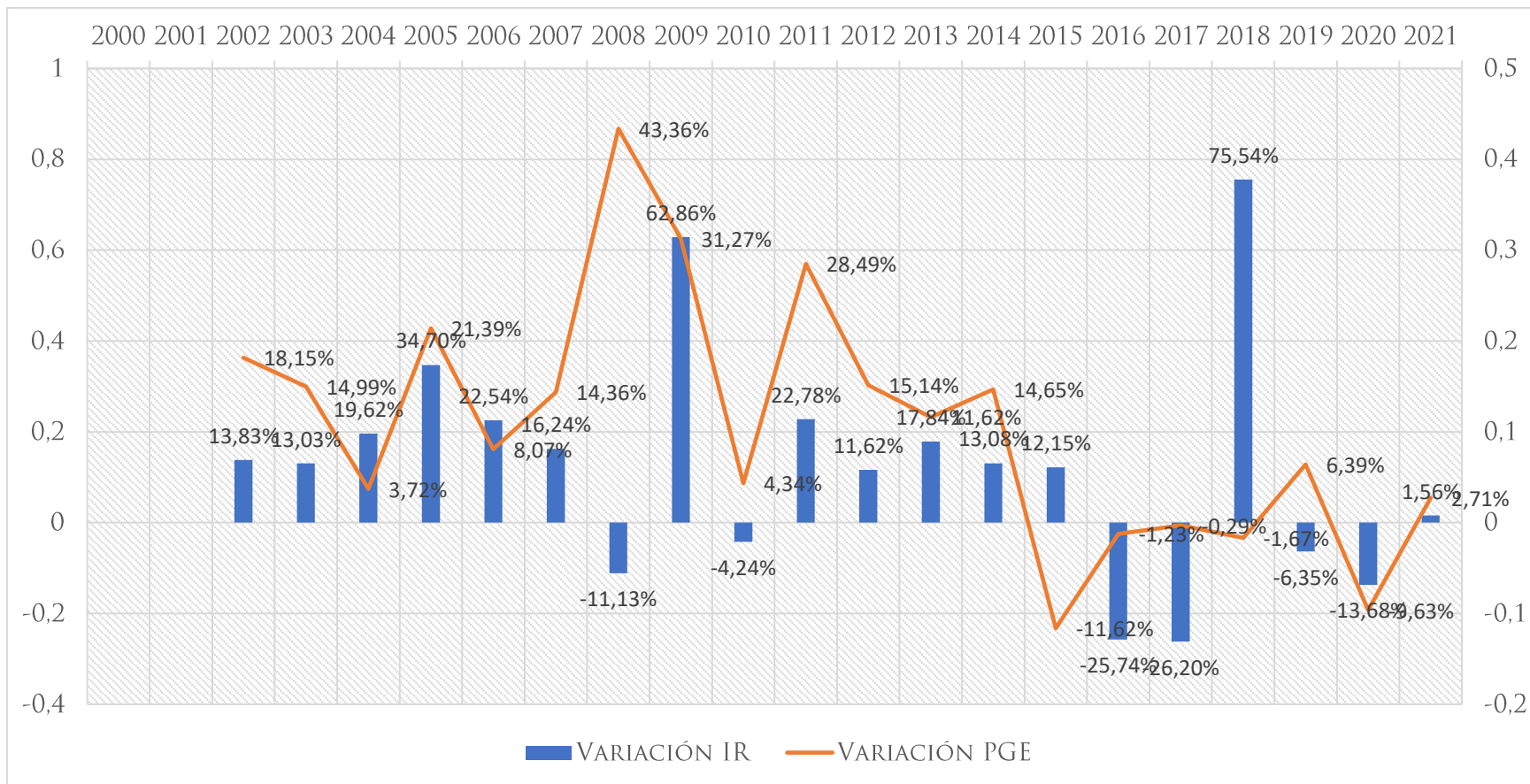
ENTRE 2000 Y 2021, LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN ECUADOR HA EXPERIMENTADO DIVERSAS FLUCTUACIONES, IMPULSADAS POR FACTORES ECONÓMICOS, POLÍTICAS FISCALES Y CAMBIOS EN LA SITUACIÓN GLOBAL. LA FIGURA 1 MUESTRA QUE, ENTRE 2000 Y 2006, EL PAÍS EXPERIMENTÓ UNA CRISIS ECONÓMICA Y POLÍTICA QUE AFECTÓ GRAVEMENTE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (ALVARADO, 2017). LA INESTABILIDAD POLÍTICA, LA DOLARIZACIÓN DE LA ECONOMÍA EN EL AÑO 2000 Y LA MIGRACIÓN DE TRABAJADORES CALIFICADOS TAMBIÉN AFECTARON LA BASE IMPONIBLE, DE MODO QUE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TRAS LA DOLARIZACIÓN FUE MUY BAJA, CON UNA VARIACIÓN DEL 13,83% ENTRE 2001 Y 2002, QUE DISMINUYÓ AL 13,03% ENTRE 2002 Y 2003. SIN EMBARGO, EN 2004, COMENZARON A NOTARSE LOS PRIMEROS EFECTOS POSITIVOS DE LA DOLARIZACIÓN, CON UN AUMENTO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL 19,62%, Y EN 2005, DE OTRO 34,70%. LA INESTABILIDAD POLÍTICA DE 2006 LIMITÓ LA INVERSIÓN EXTRANJERA, Y LA CAÍDA DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO Y UNA ELEVADA DEUDA EXTERNA AFECTARON LA ECONOMÍA ECUATORIANA, PROVOCANDO UNA REDUCCIÓN DE LOS IMPUESTOS AL 22,54% (ÁREVALO, 2014).

CON LA LLEGADA DE LA ECONOMÍA, BAJO EL GOBIERNO DE RAFAEL CORREA, SE IMPLEMENTARON REFORMAS TRIBUTARIAS QUE INCREMENTARON LA PRESIÓN FISCAL. DURANTE ESTE PERÍODO, LA RECAUDACIÓN FISCAL AUMENTÓ SIGNIFICATIVAMENTE, YA QUE EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES ESENCIALES, ESPECIALMENTE EL PETRÓLEO, IMPULSÓ LA ECONOMÍA NACIONAL Y, POR ENDE, LOS INGRESOS FISCALES, ES, ASÍ PUES, QUE LUEGO DEL PRIMER AÑO DE ADMINISTRACIÓN DE CORREA SE DA UNA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN 11,13 PUNTOS PORCENTUALES, PUES SERVIRÍA DE IMPULSO PARA EL CRECIMIENTO PARA 2009 A 62,86%, AL 2010 HAY UNA LEVE REDUCCIÓN DEL 4,24% PERO PARA EL 2011 NUEVAMENTE HAY UN AUMENTO DE 22,78 PUNTOS PORCENTUALES. LAS VARIACIONES DEL 2012 Y 2013 SON DE 11,62% Y 17,84% RESPECTIVAMENTE AL 2014 NUEVAMENTE HAY UN AUMENTO EN LA RECAUDACIÓN PUES ESTE CRECE EN UN 13,08%.

DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 SE DA UNA CAÍDA DRÁSTICA DE PRECIOS DE MATERIAS PRIMAS, LA BAJA EN LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO AFECTÓ GRAVEMENTE LA ECONOMÍA ECUATORIANA, PARA EL PRIMER AÑO HAY UN CRECIMIENTO DEL 12,15% PERO PARA EL SEGUNDO HAY UNA FUERTE REDUCCIÓN DE 25,74%, MIENTRAS QUE LA SITUACIÓN SE AGRAVA PARA EL ÚLTIMO AÑO PUES VUELVE A HABER UNA REDUCCIÓN DE 26,20 PUNTOS PORCENTUALES.

DURANTE EL PERÍODO 2018-2021 HAY UNA SERIE DE REFORMAS FISCALES PARA AUMENTAR LA RECAUDACIÓN, ES ASÍ COMO, DEL 2017 AL 2018 HAY UN AUMENTO CONSIDERABLE DEL 75,54%. SIN EMBARGO, AL 2019 VUELVE A DARSE UNA LEVE REDUCCIÓN DEL 6,35%. EN EL 2020, LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA HACE FRENTE A UNA CRISIS SANITARIA QUE PROVOCÓ UNA NUEVA REDUCCIÓN DE 13,68 PUNTOS PORCENTUALES NUEVAMENTE, LA PANDEMIA AFECTÓ TODOS LOS SECTORES ECONÓMICOS, LO QUE GENERÓ UNA DISMINUCIÓN SIGNIFICATIVA EN LA RECAUDACIÓN. FINALMENTE, AL 2021, LUEGO DE CIERTOS AJUSTES A LA ECONOMÍA MEDIANTE REFORMAS SE DA UNA LEVE RECUPERACIÓN DE 1,56% SOBRE EL PERÍODO ANTERIOR.

*FIGURA 2. VARIACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PERÍODO 2000 – 2021*



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS. (2000-2021). *ESTADOS FINANCIEROS.*

LA SEGUNDA FIGURA MUESTRA LOS IMPUESTOS ECUATORIANOS COMO PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PAÍS, LO QUE REFLEJA FLUCTUACIONES SIGNIFICATIVAS AFECTADAS POR CAMBIOS ECONÓMICOS, REFORMAS TRIBUTARIAS Y FLUCTUACIONES ECONÓMICAS GLOBALES Y LOCALES. AL INICIO DEL PERÍODO 2007, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONTRIBUYÓ SIGNIFICATIVAMENTE AL PGE, YA QUE LA ECONOMÍA ECUATORIANA AÚN SE RECUPERABA DE LA CRISIS FINANCIERA DE 1999. SIN EMBARGO, CON EL TIEMPO, LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA HA AUMENTADO, IMPULSADO POR REFORMAS TRIBUTARIAS COMO LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA DE 2007 Y MEJORAS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI). DURANTE EL AUGE PETROLERO (2004-2014), LA PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN EN EL PGE HA AUMENTADO, AUNQUE LOS INGRESOS PETROLEROS SIGUIERON PREDOMINANDO. A MEDIDA QUE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO HAN DISMINUIDO DESDE 2014, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA HA COBRADO MAYOR IMPORTANCIA, REPRESENTANDO UNA MAYOR PROPORCIÓN DEL PGE, LO QUE REFLEJA LA IMPORTANCIA DE DIVERSIFICAR LAS FUENTES DE INGRESOS. EN 2021, A PESAR DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIGUE SIENDO UNA FUENTE IMPORTANTE DE INGRESOS, AUNQUE LA PRESIÓN FISCAL SE MANTIENE ALTA DEBIDO A LA NECESIDAD DE SOSTENER EL GASTO PÚBLICO EN UN ENTORNO ECONÓMICO DIFÍCIL.

ENTRE 2000 Y 2005, LOS INGRESOS COMENZARON A RECUPERARSE TRAS LA CRISIS ECONÓMICA DE FINALES DE LA DÉCADA DE 1990, IMPULSADOS POR UN CRECIMIENTO ECONÓMICO MODERADO Y UNA AMPLIACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. SIN EMBARGO, ESTE CAMBIO AÚN FUE PEQUEÑO EN COMPARACIÓN CON EL POTENCIAL DEL PAÍS. LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTUVIERON SUJETAS A RESTRICCIONES Y AJUSTES EN SU INTENTO POR EQUILIBRAR LOS RECURSOS E INGRESOS DISPONIBLES, LO QUE A MENUDO GENERÓ DÉFICITS FISCALES.

PARA EL AÑO 2006, SE PRODUJO UNA TRANSICIÓN POLÍTICA SIGNIFICATIVA, Y, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA INESTABILIDAD POLÍTICA POR LA QUE EL ECUADOR HA ATRAVESADO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS EL PGE NO EXPONE UN CRECIMIENTO TAN IMPORTANTE PUES SOLAMENTE HAN INCREMENTADO 8,07 PUNTOS PORCENTUALES CON RESPECTO AL PERÍODO ANTERIOR, A DIFERENCIA DEL IR QUE CONTINÚA CRECIENDO FAVORABLEMENTE CON 22,54 PUNTOS PORCENTUALES. PARA EL 2007 SE ASIENTA UN NUEVO GOBIERNO Y EMPIEZA A INSTAURAR LAS PRIMERAS REFORMAS ECONÓMICAS TENIENDO COMO RESULTADO PARA EL PRIMER AÑO UN CRECIMIENTO DEL 22,54% EN IMPUESTO A LA RENTA Y 14,36% EN EL PRESUPUESTO ESTATAL. LA CRISIS INMOBILIARIA DE 2008 FUE

PROBABLEMENTE LA CAUSA DE LA PRIMERA DISMINUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, QUE ALCANZÓ UN DÉFICIT DE 11,13 PUNTOS PORCENTUALES EN COMPARACIÓN CON EL PERÍODO ANTERIOR. SIN EMBARGO, ESTE AÑO, LAS VENTAS AL EXTERIOR DE BIENES CONTRIBUYERON POSITIVAMENTE AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS, MIENTRAS QUE EL ERARIO AUMENTÓ UN 43,36%. EN 2009 Y 2010, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS MOSTRÓ UN CRECIMIENTO Y UNA DISMINUCIÓN DESIGUALES, CON UN CRECIMIENTO DEL 62,86% Y UN -4,24% RESPECTIVAMENTE, MIENTRAS QUE EL PGE CRECIÓ UN 31,27% EN EL PRIMER AÑO Y UN 4,34% EN EL SEGUNDO.

EN 2011, FUE UN AÑO DE CRECIMIENTO PUES LA RECAUDACIÓN DE ESTE TRIBUTO CRECIÓ 22,78 PUNTOS PORCENTUALES MIENTRAS QUE EL PGE AUMENTÓ 28,49%. DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 TRAS LA APLICACIÓN DE NUEVAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y LA SEGMENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA FISCAL, ADEMÁS DE LA “ESTABILIDAD POLÍTICA” SE EVIDENCIO UNA RACHA POSITIVA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS PUES EN EL CASO DEL IR SE DA UN CRECIMIENTO DEL 11,62%, 17,84% Y 13,08%, SIMULTÁNEAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EXPONE UN CRECIMIENTO DEL 15,14%, 11,62% Y 14,65%. LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL 2015 ES FAVORABLE PUES HAY UN AUMENTO DEL 12,15% A DIFERENCIA DEL PGE QUE DECRECE CON 11,62 PUNTOS PORCENTUALES. LOS AÑOS 2016 Y 2017 SON AÑOS DE DÉFICIT PUES EL IR DECRECE 25,74% Y 26,20% Y EL PGE 11,62 Y 1,23%. EL AÑO 2018 EXPONE UNA RECAUDACIÓN DEL 75,54% MAYOR AL PERÍODO ANTERIOR, AUNQUE DESFAVORABLEMENTE EL PGE VUELVE A DISMINUIR 1,67%. EN EL 2019, EL PRESUPUESTO ESTATAL LOGRO RECUPERARSE CON 6,39 PUNTOS PORCENTUALES MIENTRAS QUE POR EL CONTRARIO EL IR DECRECIÓ CON 6,35 PUNTOS PORCENTUALES. EL AÑO 2020 FUE UN PRECEDENTE HISTÓRICO PUES SE DIO UNA RECESIÓN ECONÓMICA A RAZÓN DEL CONFINAMIENTO POR COVID-19, SIENDO UN ESCENARIO PROPICIO PARA DECRECER ECONÓMICAMENTE TANTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA COMO EN EL PGE, TENIENDO UNA REDUCCIÓN DEL 13,68% Y 9,63% RESPECTIVAMENTE. ESTE ESCENARIO FUE PROPICIO PARA GENERAR AJUSTES Y NORMATIVAS EMERGENTES QUE PERMITAN REACTIVAR LA ECONOMÍA, EN EL CASO DEL ECUADOR EL IR LOGRÓ CRECER 1,56% EN EL 2021, EL PGE TAMBIÉN SE RECUPERA CON UN 2,71%.

DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA NUEVA LEY TRIBUTARIA EN 2008, LOS INGRESOS FUERON CRECIENDO, COMO LO DEMUESTRAN LAS CIFRAS EXPRESADAS EN MILLONES DE DÓLARES. TAMBIÉN SE PRODUJO CAMBIOS IMPORTANTES EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, BUSCANDO ELIMINAR LAGUNAS LEGALES Y CENTRARSE EN UN MODELO POSPROGRESIVO RENOVADO. ESTAS REFORMAS PRIORIZAN LOS

IMPUESTOS DIRECTOS Y PROGRESIVOS EN LUGAR DE LA REDISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS. COMO MECANISMO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA, EL GOBIERNO TAMBIÉN INTRODUJO UNA DEDUCCIÓN FISCAL DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE LA RENTA PARA LAS EMPRESAS QUE REINVIERTAN SUS BENEFICIOS EN LA COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA O EQUIPO. PARA 2010, LOS CONTRIBUYENTES YA NO ESTABAN DIVIDIDOS EN CATEGORÍAS, Y AUNQUE LOS IMPUESTOS ERAN BASTANTE ACTIVOS, EL FRAUDE FISCAL ERA EVIDENTE. POR LO TANTO, TRAS LA REELECCIÓN DE CORREA EN 2012, SE DECIDIÓ CREAR UN SISTEMA FISCAL QUE PERMITIERA LA CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES, LA DEFINICIÓN DE GRUPOS ECONÓMICOS Y LA SEGMENTACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES CON FINES REGULATORIOS, DE MODO QUE EL PROBLEMA DE LOS IMPUESTOS SE VOLVIERA MENOS ENDÓGENO Y COMENZARA A ABORDAR PRINCIPALMENTE LOS PROBLEMAS EXÓGENOS, RECAYENDO EL RESTO EN LA ADMINISTRACIÓN EGIPCIA. RAFAEL CORREA DIJO QUE EL FRAUDE FISCAL SE HA VISTO SEVERAMENTE AFECTADO Y QUE LOS IMPUESTOS HAN AUMENTADO LIGERAMENTE, PERO FACTORES COMO LA CAÍDA DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO, LA REDUCCIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y EL TERREMOTO DE 2016 LIMITARON UN POCO EL CRECIMIENTO ECONÓMICO LOGRADO POR VÍA TRIBUTARIA ENTRE 2010 Y 2017 (ÁREVALO, 2014).

ZAMORA Y MENDOZA (2022) MUESTRA QUE LOS IMPUESTOS DE ECUADOR MOSTRAN UN CRECIMIENTO POSITIVO DURANTE EL PERÍODO DE ESTUDIO 2018-2020, CON IMPUESTOS DE \$13.879 MILLONES EN 2018 Y \$14.269 MILLONES EN 2019. SIN EMBARGO, LOS IMPUESTOS DISMINUYERON EN 2020, DEBIDO A LA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA. TAMBIÉN SE DEMOSTRÓ QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES EL MAYOR CONTRIBUYENTE AL GASTO PÚBLICO GENERAL (GPE). LOS AUTORES GUANÍN Y SEGOVIA (2022) SEÑALAN QUE EL GASTO PÚBLICO EN ECUADOR ES CÍCLICO, CON UN MAYOR GASTO CUANDO LA ECONOMÍA CRECE Y UN MENOR CUANDO SE CONTRAE, LO QUE AFECTA A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, SEGÚN INFORMACIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, QUE ENCONTRÓ UNA RELACIÓN DIRECTA ENTRE LOS CICLOS ECONÓMICOS Y LAS VARIABLES DEL GASTO SOCIAL.

SI SE EXAMINA LAS CIFRAS EN MILLONES DE DÓLARES DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2000 A 2021 EN ESTE ESTUDIO, SE EVIDENCIO QUE LA RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO AUMENTÓ TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY TRIBUTARIA, A LO QUE DEBE SUMARSE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS. SIN EMBARGO, EN LOS AÑOS 2020 Y 2021, EL EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO FUE SIGNIFICATIVO DEBIDO AL CESE DE ACTIVIDADES. UN ESTUDIO DE

PÁEZ ET AL. (2021) MENCIONÓ QUE DURANTE EL PERÍODO DE LA COVID-19, LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DISMINUYÓ. LA CIFRA PARA 2020 FUE DE -6,6%, Y LA SITUACIÓN EMPEORÓ AÚN MÁS EN ABRIL DEL MISMO AÑO.

### 1.1.1. COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON

EL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON ES UNA MEDIDA ESTADÍSTICA QUE DESCRIBE NUMÉRICAMENTE EL GRADO Y LA DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE DOS O MÁS VARIABLES LINEALMENTE RELACIONADAS. SU RANGO OSCILA ENTRE -1 Y 1, DONDE 1 INDICA UNA CORRELACIÓN POSITIVA PERFECTA, -1 UNA CORRELACIÓN NEGATIVA PERFECTA Y 0 AUSENCIA DE CORRELACIÓN LINEAL. EL PROPÓSITO DEL COEFICIENTE ES DEMOSTRAR EL GRADO DE ASOCIACIÓN ENTRE DOS VARIABLES (HERNÁNDEZ ET AL., 2018).

PARA DETERMINAR LA RELEVANCIA, ES NECESARIO ASOCIAR DOS VARIABLES; LA PRIMERA, EN ESTE CASO, ES EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (X) Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (Y) PARA TODO EL PERÍODO DEL DOCUMENTO EN ESTUDIO (2000-2021). EL ÍNDICE DE ÍTEMS CONSTRUIDO MEDIANTE EL ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO ES EL SIGUIENTE.

**TABLA 4.** CORRELACIÓN DE COEFICIENTE DE PEARSON ENTRE EL IMPUESTO A LA RENTA Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

COEFICIENTE DE PEARSON <sup>1</sup> (R)	0,96
DETERMINADOR (R <sup>2</sup> )	0,92

ELABORACIÓN PROPIA.

UN ESTUDIO DE MURILLO (2020), TITULADO "ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ENTRE LA REFORMA TRIBUTARIA Y EL GASTO PÚBLICO PROVOCADO POR LA CAÍDA DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO EN 2019", ANALIZÓ ESTAS VARIABLES. EL ESTUDIO HALLÓ QUE LOS IMPUESTOS Y EL GASTO PÚBLICO AUMENTARON SIMULTÁNEAMENTE DURANTE ESTE PERÍODO, Y EL COEFICIENTE DE SPEARMAN MOSTRÓ UN VALOR DE CORRELACIÓN DE 0,750 CON UN NIVEL DE SIGNIFICANCIA DE 0,020, MIENTRAS QUE EL VALOR ENCONTRADO EN ESTE ESTUDIO FUE DE 0,96, LO QUE INDICA UNA CORRELACIÓN POSITIVA. ESTO DEMUESTRA QUE EXISTE UNA CORRELACIÓN ENTRE LAS DOS VARIABLES INVESTIGADAS

<sup>1</sup>r= -1: correlación inversa perfecta  
-1 < r < 0  
r= 0 no hay correlación  
0 < r < 1  
r=1 correlación directa perfecta

EN EL ESTUDIO Y, POR LO TANTO, UNA CORRELACIÓN QUE PUEDE FUNDAMENTAR EL ESTUDIO DE LA COVARIANZA DE LOS IMPUESTOS SOCIALES. DE HECHO, SEGÚN LAS PROYECCIONES DEL PAÍS PARA 2021, LOS IMPUESTOS QUE GENERARON MAYOR RIQUEZA PARA EL ESTADO ENTRE 2018 Y 2020 FUERON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EL IMPUESTO SE SUSTENTA PRINCIPALMENTE EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (ARELLANO ET AL., 2019), QUE NO DISTINGUE ENTRE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LAS PERSONAS Y GRAVA DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR FINAL CON UNA TASA FIJA. AHORA BIEN, SI EL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA ESTABLECE QUE SE DEBE DAR PRIORIDAD A LOS IMPUESTOS DIRECTOS Y PROGRESIVOS, LA RECAUDACIÓN DEL IR DEBERÍA SER MAYOR QUE LA DEL IVA, PERO LA REALIDAD DEMUESTRA QUE ESTO NO ES ASÍ EN ESTE PAÍS. DE HECHO, LOS IMPUESTOS DIRECTOS FUERON INFERIORES A LOS INDIRECTOS EN TODOS LOS AÑOS DEL PERÍODO ANALIZADO (MEJÍA ET AL., 2019).

RESPECTO A LA RELACIÓN ENTRE IMPUESTOS Y CRECIMIENTO ECONÓMICO, DELGADO Y SALINAS (2008) SEÑALARON QUE ESTA DEPENDE DE CIERTAS CONDICIONES, ENTRE ELLAS: EL NIVEL Y LA COMPOSICIÓN DE LOS IMPUESTOS, LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DE CADA PAÍS, Y TAMBIÉN AFIRMARON QUE EL GASTO PÚBLICO SE SUSTENTA EN LOS IMPUESTOS RECAUDADOS POR LAS ENTIDADES ACTIVAS QUE CONTRIBUYEN DENTRO DEL TERRITORIO. ADEMÁS, LOS AUTORES ANALIZARON LOS IMPUESTOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA TEORÍA DEL CRECIMIENTO, QUE ABORDA LA RELACIÓN ENTRE IMPUESTOS Y CRECIMIENTO DE DOS MANERAS: POR UN LADO, EL MODELO NEOCLÁSICO DE CRECIMIENTO CONSIDERA QUE LOS IMPUESTOS NO SON DETERMINANTES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO A LARGO PLAZO; POR OTRO LADO, LA TEORÍA DEL CRECIMIENTO ENDÓGENO CONFIRMA ESTA RELACIÓN, YA QUE PUEDEN AFECTAR LA ACUMULACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y LA PRODUCTIVIDAD DEL FACTOR TRABAJO.

## DISCUSIÓN

## CONCLUSIONES

RESPECTO A LA RELACIÓN ENTRE LAS VARIABLES DE ESTUDIO, LOS IMPUESTOS Y EL PRESUPUESTO FISCAL GENERAL PARA EL PERIODO DE ESTUDIO 2000-2021, SE OBSERVA UNA CORRELACIÓN POSITIVA CASI PERFECTA, YA QUE, UTILIZANDO EL COEFICIENTE DE PEARSON APLICADO EN EL PROGRAMA ESTADÍSTICO SPSS, SE OBTUVO UN VALOR DE 0,96 EN EL CASO DEL IR, SIENDO ESTE VALOR CERCANO A 1, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE DICHA RELACIÓN EXISTE. DE IGUAL FORMA, LOS RESULTADOS PARA LOS IMPUESTOS TOTALES MUESTRAN VALORES

TOTALES SIMILARES, YA QUE SU ÍNDICE ES DE 80,989. POR LO TANTO, SE CONCLUYE QUE LA CORRELACIÓN ENTRE LOS IMPUESTOS Y EL ERARIO GENERAL EN ECUADOR ES POSITIVA, LO QUE DEMUESTRA QUE UN AUMENTO DE LOS IMPUESTOS PUEDE MEJORAR LA INVERSIÓN PÚBLICA FUTURA. SIN EMBARGO, LA DEPENDENCIA EXCESIVA DE ESTE TIPO DE IMPUESTOS PUEDE GENERAR FRAGILIDAD ECONÓMICA. LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INGRESOS ES NECESARIA PARA LA ESTABILIDAD FINANCIERA.

LA CORRELACIÓN ENTRE UN AUMENTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL Y EL PRESUPUESTO DEL ESTADO ES POSITIVA. UNA MAYOR RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO PERMITE AL ESTADO ASIGNAR MÁS RECURSOS A SECTORES CLAVE COMO SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA. EN ÉPOCAS DE BAJA RECAUDACIÓN, EL GOBIERNO DEBE BUSCAR OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO O IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD. SIN EMBARGO, LAS DECISIONES DE POLÍTICA FISCAL QUE AFECTAN AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL, COMO CAMBIOS EN LAS TASAS, DEDUCCIONES O INCENTIVOS, TIENEN UN IMPACTO DIRECTO EN LA RECAUDACIÓN Y, POR LO TANTO, EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO. EL ESTADO DEBE EQUILIBRAR LA NECESIDAD DE RECAUDAR MÁS INGRESOS CON LA NECESIDAD DE ESTIMULAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A TRAVÉS DE INCENTIVOS FISCALES. SI BIEN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES UNA FUENTE IMPORTANTE DE INGRESOS, ECUADOR TAMBIÉN DEPENDE DE OTRAS FUENTES, COMO EL PETRÓLEO Y EL FINANCIAMIENTO EXTERNO. PARA UNA MAYOR SOSTENIBILIDAD FISCAL A LARGO PLAZO, ES NECESARIO DIVERSIFICAR LAS FUENTES DE INGRESOS Y EVITAR UNA DEPENDENCIA EXCESIVA DE LAS FLUCTUACIONES EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

CON BASE EN LOS RESULTADOS DE ESTE TRABAJO, SE RECOMIENDA FORTALECER EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA, ASEGURANDO QUE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA SEA RECÍPROCA, TOMANDO EN CUENTA EL NIVEL DE PRODUCCIÓN DE INGRESOS GENERADOS POR EL ESTADO Y LOS INGRESOS GENERADOS POR ÉSTE, DE MANERA QUE SE OBTENGAN IMPUESTOS PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, QUE SE UTILICEN PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y REDUCIR LA POBREZA, YA QUE LA PRODUCCIÓN NACIONAL ES LA REFERENCIA DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, Y LOS RESULTADOS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEPENDEN DE LA CANTIDAD DE INGRESOS GENERADOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS.

#### 4. TRABAJOS CITADOS

- AGUILAR, V., CASTRO, L., & SAÉNZ, M. (24 DE FEBRERO DE 2014). *ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, 2001-2012*. OBTENIDO DE CEPAL: [HTTPS://REPOSITORIO.CEPAL.ORG/ENTITIES/PUBLICATION/6479D0C0-811A-43C4-BC00-5681F2C81958](https://repositorio.cepal.org/entities/publication/6479d0c0-811a-43c4-bc00-5681f2c81958)
- ALARCÓN, G., & OLIVES, J. (2022). IMPACTO FINANCIERO DEL COVID 19 EN LAS INSTITUCIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL ECUADOR, AÑO 2021. *VISIONARIO DIGITAL*, 6(6), 97-122. DOI:[HTTPS://DOI.ORG/10.33262/VISIONARIODIGITAL.V6I3.2197](https://doi.org/10.33262/VISIONARIODIGITAL.V6I3.2197)
- ÁLAVA, M., MANCERO, T., PAREDES, J., & RECALDE, L. (2023). IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR. *REVISTA CIENTÍFICA: CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES*, 8(3). DOI:[HTTPS://DOI.ORG/10.23857/FIPCAEC.V8I3](https://doi.org/10.23857/FIPCAEC.V8I3)
- ALTAMIRANO, E. (2019). *ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS COMO TRIBUTADOR REGULADOR*. OBTENIDO DE UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR: [HTTPS://REPOSITORIO.UASB.EDU.EC/HANDLE/10644/7012](https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7012)
- ALVARADO, J. (2017). IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS POLÍTICAS NACIONALES MINERAS EN ECUADOR (2000-2006). *REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES*, 23(4), 53-64. *REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES*, 23(4), 53-64. DOI:[HTTPS://DOI.ORG/10.31876/RCS.V23I4.25137](https://doi.org/10.31876/RCS.V23I4.25137)
- ALVEAR, P., ELIZALDE, L., & SALAZAR, M. (2018). *EVOLUCIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y SU INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO*. (ESPOCH, EDITOR) OBTENIDO DE OBSERVATORIO ECONOMÍA LATINOAMERICANA: [HTTPS://WWW.EUMED.NET/REV/OEL/2018/02/SISTEMA-TRIBUTARIO-ECUADOR.HTML#GOOGLE\\_VIGNETTE](https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html#GOOGLE_VIGNETTE)
- ANDINO, M. (2009). HACIA UN NUEVO SISTEMA DE IMPOSICIÓN DIRECTA : EL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL ECUADOR UN SISTEMA DISTRIBUTIVO. *FLACSO ANDES*, 105-150. OBTENIDO DE [HTTPS://REPOSITORIO.FLACSOANDES.EDU.EC/HANDLE/10469/3869](https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3869)
- ANDINO, M., ALMEIDA, M., AGUIAR, V., AGUIAR, H., ARIAS, D., CARRASCO, C., . . . TORRES, A. (2012). *UNA NUEVA POLÍTICA FISCAL PARA EL BUEN VIVIR LA EQUIDAD COMO SOPORTE DEL PACTO FISCAL*. OBTENIDO DE SRI: [HTTPS://WWW.SRI.GOB.EC > NUEVA\\_POLITICA\\_FISCAL](https://www.sri.gob.ec/nueva_politica_fiscal)
- ARELLANO, O., NEGRETE, O., QUISPE, G., RODRÍGUEZ, E., & VÉLEZ, K. (2019). LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL ECUADOR. ANÁLISIS DEL PERIODO 1492 A 2015. *REVISTA ESPACIOS*, 40(13), 1-21. OBTENIDO DE [HTTPS://WWW.REVISTAESPACIOS.COM/A19V40N13/A19V40N13P21.PDF](https://www.revistaespacios.com/A19V40N13/A19V40N13P21.PDF)

- ÁREVALO, G. (2014). ECUADOR: ECONOMÍA Y POLÍTICA DE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA, EVALUACIÓN PRELIMINAR. *APUNTES DEL CENES*, 33(58), 109-134. OBTENIDO DE [HTTP://WWW.SCIELO.ORG.CO/SCIELO.PHP?PID=S0120-30532014000200005&SCRIPT=SCI\\_ABSTRACT&TLNG=ES](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-30532014000200005&script=sci_abstract&tlng=es)
- ARRIAGA ET. AL. (2021). REINVERSIÓN DE UTILIDADES COMO INCENTIVO TRIBUTARIO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA, ECUADOR 2015 – 2019. *EVISTA CIENCIAS PEDAGÓGICAS E INNOVACIÓN*, 126-131.
- BARZALLO, L. (2011). *LAS DECLARACIONES CON IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO CERO EN EL ECUADOR, DURANTE EL PERÍODO 2003-2009: UN ESTUDIO PARA LA MANUFACTURA*. OBTENIDO DE ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL: [HTTPS://BIBDIGITAL.EPN.EDU.EC/HANDLE/15000/4304](https://bibdigital.epn.edu.ec/handle/15000/4304)
- BAUTISTA, J. (2011). EQUIDAD O INEQUIDAD TRIBUTARIA: LA DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN COLOMBIA: 1990-2002. . *CUADERNOS DE CONTABILIDAD*, 45-76.
- BIRD, R. (2015). REFORMULACIÓN DE LOS IMPUESTOS SUBNACIONALES: NUEVO ASPECTO DE LA ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS. *DEPARTAMENTO DE ASUNTOS FISCALES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL*, 2-45. OBTENIDO DE [HTTPS://WWW.ACADEMIA.EDU/19014443/REFORMULACION%3%B3N\\_DE\\_LOS\\_IMPUESTOS\\_SUBNACIONALES\\_NUEVO\\_ASPECTO\\_DE\\_LA\\_ASIGNACION%3%B3N\\_DE\\_IMPUESTOS](https://www.academia.edu/19014443/REFORMULACION_DE_LOS_IMPUESTOS_SUBNACIONALES_NUEVO_ASPECTO_DE_LA_ASIGNACION_DE_IMPUESTOS)
- BRITO ET. AL. (2011). *FINANZAS PÚBLICAS PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS*. QUITO: IAEN.
- BRITO, E., CÓRDOVA, G., CARRILLO, G., BAQUERO, M., CARRILLO, F., & PARREÑO, L. (2011). *FINANZAS PÚBLICAS PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS*. QUITO: IAEN. OBTENIDO DE [HTTPS://EDITORIAL.IAEN.EDU.EC/WP-CONTENT/UPLOADS/SITES/12/2016/06/FINANZAS-PU%CC%81BLICAS-1.PDF](https://editorial.iaen.edu.ec/wp-content/uploads/sites/12/2016/06/finanzas-pu-blicas-1.pdf)
- CABRERA, D., GUTIÉRREZ, N., & PÁEZ, K. (2021). EFECTO COVID-19 EN ECUADOR. *DIGITAL PUBLISHER*, 6(6), 5-17. DOI:[HTTPS://DOI.ORG/10.33386/593DP.2021.6.710](https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.710)
- CACAY, J., RAMÍREZ, G., & VEGA, C. (2023). ECUADOR: ANÁLISIS ECONOMÉTRICO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2007-2021. *ECOCIENCIA*, 10(2), 41-62. DOI:[HTTPS://DOI.ORG/10.21855/ECOCIENCIA.102.783](https://doi.org/10.21855/ecociencia.102.783)
- CALÁN, T., & MOREIRA, G. (2018). ANÁLISIS DE LAS ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ECUADOR CON EL ENFOQUE DE RESULTADOS. *REVISTA CIENTÍFICA UISRAEL*, 5(1), 9-22. DOI:[HTTPS://DOI.ORG/10.35290/RCUI.V5N1.2018.61](https://doi.org/10.35290/rcui.v5n1.2018.61)

- CALÁN, T., & MOREIRA, G. (2018). ANÁLISIS DE LAS ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ECUADOR CON EL ENFOQUE DE RESULTADOS. *UISRAEL*, 5(1), 9-22. DOI: [HTTPS://DOI.ORG/10.35290/rcui.v5n1.2018.61](https://doi.org/10.35290/rcui.v5n1.2018.61)
- CALLE, R., MALLA, F., LALANGUI, M., & GUAMÁN, F. (2017). EL IMPUESTO A LA RENTA Y SU EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN EL ECUADOR. *ARJÉ*, 11(21), 155-163. OBTENIDO DE [HTTP://ARJE.BC.UC.EDU.VE/ARJ21/ART10.PDF](http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art10.pdf)
- CAMPUZANO, J., & VALDERRAMA, G. (2020). ELIMINACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR COMO OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. *REVISTA DISERTARE*, 5(2), 1-13. OBTENIDO DE [HTTPS://REVISTAS.UCLAVE.ORG/INDEX.PHP/DISERTARE/ARTICLOE/VIEW/2797](https://revistas.uclave.org/index.php/disertare/articloe/view/2797)
- CHAMORRO, C., & RAMÍREZ, J. (2021). *ANÁLISIS PROBABILÍSTICO CON CAMBIOS DE ESTADO DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ECUADOR (2000-2019)*. OBTENIDO DE SRI: [HTTPS://WWW.SRI.GOB.EC/O/SRI-PORTLET-BIBLIOTECA-ALFRESCO-INTERNET/DESCARGAR/C2BE7F1E-822A-4DBA-9182-E47E3834749F/DT-2021-02.PDF](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/Descargar/C2BE7F1E-822A-4DBA-9182-E47E3834749F/DT-2021-02.pdf)
- CHÁVEZ ET. AL. (2020). ANALISIS DE LA CONTRIBUCION DEL IVA, RENTA, RISE E ICE EN LA ZONA 7 DEL ECUADOR PERIODO 2013-2017. *REVISYA UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD*, 330-335.
- DE LA GUERRA, E. (2016). PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE EN ECUADOR. *REVISTA DE DERECHO UASB*(25), 57-84. OBTENIDO DE [HTTPS://REVISTAS.UASB.EDU.EC/INDEX.PHP/FORO/ISSUE/VIEW/53/171](https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/issue/view/53/171)
- DELGADO, F., & SALINAS, J. (2008). IMPUESTOS Y CRECIMIENTO ECONÓMICO: UNA PANORÁMICA. OBTENIDO DE REVISTA AUSTARIANA DE ECONOMÍA. *REVISTA ASTURIANA DE ECONOMÍA*(42), 1-22. OBTENIDO DE [HTTPS://CORE.AC.UK/DOWNLOAD/PDF/71869383.PDF](https://core.ac.uk/download/pdf/71869383.pdf)
- DELGADO, R., GUAMARRIGA, K., & URDANETA. (2020). IMPACTO DE LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS PERSONALES EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. *REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ECUADOR*, 3(1), 7-12. OBTENIDO DE [HTTPS://DIALNET.UNIRIOJA.ES/SERVLET/ARTICULO?CODIGO=9240506](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9240506)
- DÍAZ, J., & COBA, E. (2016). EL DEVENGADO COMO PRINCIPIO Y FUNDAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO CONTABLE DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR. *UNIANDÉS*, 164-176.

- DONOSO, M., & CEVALLOS, K. (2020). CULTURA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y LA SOSTENIBILIDAD FISCAL. *REVISTA ERUDITUS*, 1(1), 49-62. DOI: [HTTPS://DOI.ORG/10.35290/RE.V1N1.2020.290](https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290)
- FEIJOÓ ET. AL. (2016). EVOLUCIÓN NORMATIVA DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR. *QUIPUKAMAYOC*, 171-184.
- GALLARDO Y PLUA. (2020). ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y RENDIMIENTO EMPRESARIAL: EVIDENCIA PARA LAS MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS DE ECUADOR . *CUESTIONES ECONÓMICAS*, 47.
- GILER, L., ARAUJO, G., QUEVEDO, J., & ORMAZA, J. (2020). GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO DE LA RENTA EN EL ECUADOR. *REVISTA VENEZOLANA DE GERENCIA*, 25(92), 1437-1452. OBTENIDO DE [HTTPS://PURE.UPS.EDU.EC/ES/PUBLICATIONS/GASTOS-DE-ALIMENTACI%C3%B3N-Y-SU-INCIDENCIA-EN-EL-IMPUESTO-A-LA-RENTA-](https://pure.ups.edu.ec/es/publications/gastos-de-alimentaci%C3%B3n-y-su-incidencia-en-el-impuesto-a-la-renta-)
- GÓMEZ, M. (2020). SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. *UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO*, 117-132. OBTENIDO DE [HTTPS://ARCHIVOS.JURIDICAS.UNAM.MX/WWW/BJV/LIBROS/13/6278/7A.PDF](https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/7A.PDF)
- GONZÁLEZ, C., DELGADO, M., & SANTOS, S. (2019). CUMPLIMIENTO FISCAL Y BIENESTAR: UN ANÁLISIS CON PERSPECTIVA MUNDIAL. *REVISTA RETOS*, 9(18), 331-344. DOI: [HTTPS://DOI.ORG/10.17163/RET.N18.2019.10](https://doi.org/10.17163/ret.n18.2019.10)
- GUANÍN, A., & SEGOVÍA, D. (2022). RECAUDACIÓN FISCAL Y PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO . *INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE LEÓN*, 6(16), 138-165. OBTENIDO DE [HTTPS://OJS.SUPERCIAS.GOB.EC/INDEX.PHP/X-PEDIENTES\\_ECONOMICOS/ARTICLE/DOWNLOAD/125/112](https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/x-pedientes_economicos/article/download/125/112)
- GUEVARA, G., VERDESOTO, A., & CASTRO, N. (20 DE JULIO DE 2020). METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (DESCRIPTIVAS, EXPERIMENTALES, PARTICIPATIVAS, Y DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. DOI: [HTTPS://DOI.ORG/10.26820/RECIMUNDO/4.\(3\).JULIO.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C., & BAPTISTA, P. (1997). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. NAUCALPAN DE JUÁREZ: MCGRAW-HILL. OBTENIDO DE MCGRAW HILL: [HTTPS://JOSETAVAREZ.NET/COMPENDIO-METODOLOGIA-DE-LA-INVESTIGACION.PDF](https://josestavarez.net/compendio-metodologia-de-la-investigacion.pdf)
- HUDSON, M. (2015). *MATAR AL HUÉSPED: CÓMO LA DEUDA Y LOS PARÁSITOS FINANCIEROS DESTRUYEN LA ECONOMÍA GLOBAL*. CAPITÁN SWING LIBROS. OBTENIDO DE [HTTPS://WWW.GOOGLE.COM.EC/BOOKS/EDITION/MATAR\\_AL\\_HU%C3%A9SPED/LSR\\_DWAAQBAJ?HL=ES-419&GBPV=1&PG=PT3&PRINTSEC=FRONTCOVER](https://www.google.com.ec/books/edition/Matar_al_Hu%C3%A9sped/LSR_DWAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&pg=PT3&printsec=frontcover)

- JÁCOME, W. (2021). RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN ECUADOR: 2018 – 2020. *QUALITAS*, 22, 28-45. OBTENIDO DE [HTTPS://REVISTAS.UNIBE.EDU.EC/INDEX.PHP/QUALITAS/ARTICLE/VIEW/103/137](https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/103/137)
- LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR . (20 DE 10 DE 2008). CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. OBTENIDO DE [HTTPS://WWW.OAS.ORG/JURIDICO/PDFS/MESICIC4\\_ECU\\_CONST.PDF](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- MEJIA, O., PARRALES, C., & RICARDO, P. (2019). POLÍTICAS TRIBUTARIAS Y LA EVASIÓN FISCAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. APROXIMACIÓN A UN MODELO TEÓRICO. *REVISTA VENEZOLANA DE GERENCIA*, 24(88), 1147-1165. OBTENIDO DE [HTTPS://WWW.REDALYC.ORG/JOURNAL/290/29062051010/HTML/](https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/)
- MÉNDEZ, L. (2021). *ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL ECUADOR, PERIODO 2013-2018*. OBTENIDO DE UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL: [HTTP://CREATIVECOMMONS.ORG/LICENSES/BY-NC-SA/3.0/EC/](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/ec/)
- MINISTERIO DE FINANZAS. (2000-2021). *ESTADOS FINANCIEROS*. OBTENIDO DE [HTTPS://WWW.FINANZAS.GOB.EC/ESTADOS-FINANCIEROS](https://www.finanzas.gob.ec/estados-financieros)
- MURILLO, V. (2020). *ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS CON EL GASTO PÚBLICO, COMO CONSECUENCIA DE LA BAJA DEL PRECIO DE PETRÓLEO*. OBTENIDO DE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL: [HTTP://REPOSITORIO.UCSG.EDU.EC/HANDLE/3317/15402?LOCAL E=FR](http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15402?localE=FR)
- NEGRETE, A. (2019). *IMPACTO ECONÓMICO DE LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LOS EJERCICIOS FISCALES*. OBTENIDO DE REPOSITORIO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR: [HTTP://WWW.DSPACE.UCE.EDU.EC/BITSTREAM/25000/18845/1/T-UCE](http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18845/1/T-UCE)
- ORELLANA, I., & DUQUE, G. (2015). IMPACTO ECONÓMICO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE CUENCA. *REVISTA TECNOLÓGICA ESPOL*, 28(4), 40-67. OBTENIDO DE [HTTPS://RTE.ESPOL.EDU.EC/INDEX.PHP/TECNOLOGICA/ARTICLE/VIEW/402/282](https://rte.espol.edu.ec/index.php/tecnologica/article/view/402/282)
- PABÓN, C. (2024). *MARCO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO EN PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LAS PYMES EN ECUADOR*. OBTENIDO DE UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE: [CHROME-EXTENSION://EFAIDNBMMNNIBPCAJPGLCLEFINDMKAJ/HTTPS://](chrome-extension://EFAIDNBMMNNIBPCAJPGLCLEFINDMKAJ/HTTPS://)

- /REPOSITORIO.UTN.EDU.EC/BITSTREAM/123456789/15605/2/04%20ISC%20703%20TRABAJO%20DE%20GRADO.PDF
- PACHECO, D. (2006). *ECUADOR: CICLO ECONÓMICO Y POLÍTICA FISCAL*. OBTENIDO DE BANCO CENTRAL DEL ECUADOR: CHROME-EXTENSION://EFAIDNBMNNNIBPCAJPCLCLEFINDMKAJ/HTTPS://CONTENIDO.BCE.FIN.EC/DOCUMENTOS/PUBLICACIONESNOTAS/CATALOGO/CUESTIONES/XXII-III-01PACHECO.PDF
- PÁEZ, ET. AL. (2021). ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2019-2020. *DIGITAL PUBLISHER*, 5-17.
- PAZMIÑO, J. (2020). IMPUESTO A LA RENTA EN LA ECONOMÍA DIGITAL: ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE ECUADOR? *REVISTA IURIS DICTO*, 105-119.
- REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 242. (2018). LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA. *LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA - REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 242* (PÁGS. 1-52). QUITO: ASAMBLEA CONSTITUYENTE.
- REMACHE, D., & MENÉNDEZ, J. (2018). LOS INGRESOS PERMANENTES Y SU INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN EL ECUADOR DE LOS AÑOS 2014 AL 2018. *PRO SCIENCES: REVISTA DE PRODUCCIÓN, CIENCIAS E INVESTIGACIÓN*, 2(17), 31-37. DOI:HTTPS://DOI.ORG/10.29018/ISSN.2588-1000VOL2ISS17.2018PP31-37
- ROCA, J. (2009). *TRIBUTACIÓN DIRECTA EN ECUADOR: EVASIÓN, EQUIDAD Y DESAFÍOS DE DISEÑO*. QUITO: CEPAL.
- SANTAMARIA, C., & FREIJA, P. (2022). EFECTO DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO EN LOS SECTORES EXPORTADORES DE BANANO DE ECUADOR, PERIODOS 2014-2018. *X-PEDIENTES ECONÓMICOS*, 48-73.
- SERRANO, J. C. (2012). *ANÁLISIS DINÁMICO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR APLICANDO MODELOS VAR*. QUITO: SRI. OBTENIDO DE HTTPS://WWW.SRI.GOB.EC/O/SRI-PORTLET-BIBLIOTECA-ALFRESCO-INTERNET/DESCARGAR/81AEC5E3-DC0F-4C2B-9EA1-897350E892BE/F6\_3.PDF
- TANZI, V., & ZEE, H. (2001). *LA POLÍTICA TRIBUTARIA EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO*. OBTENIDO DE FMI: HTTPS://WWW.IMF.ORG/EXTERNAL/PUBS/FT/ISSUES/ISSUES27/ESL/ISSUE27S.PDF
- ULLOA, M. (2017). EFECTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA. *QUIPUKAMAYOC*, 25(47), 55-63. DOI:HTTP://DX.DOI.ORG/10.15381/QUIPU.V25I47.13803
- ZAMORA, L., & MENDOZA, C. (2022). *RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO . PERIODO 2018 – 2020*. OBTENIDO DE

ESPAM

[HTTPS://REPOSITORIO.ESPAM.EDU.EC/HANDLE/42000/1898](https://repositorio.espam.edu.ec/handle/42000/1898)

MFL: